RESOLUCION Nº 1.461/12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA RAD DISTRIBUIDORA DE DENESIS DAHIANA SÁNCHEZ CÁCERES, AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 03 de diciembre del año en curso, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", eleva el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la mencionada Licitación por Concurso de Ofertas;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de Presidencia Nº 1.297/12 de fecha 14 de noviembre de 2012, se autoriza la Aprobación del PBC para el inicio del Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº Nº 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS";

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución de Presidencia Nº 1.431/12, de fecha 30 de noviembre de 2012, en su **Conclusión y Propuesta de Adjudicación** menciona *"se concluye que la oferta presentada por la firma RAD DISTRIBUIDORA de DENESIS DAHIANA SÁNCHEZ CÁCERES cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la* Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", *por lo que de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja y por consiguiente se recomienda adjudicar a la referida firma, por el monto total de GUARANÍES CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SECIENTOS (G. 129.927.600) IVA incluido."*

Que, por Dictamen Nº 922/12, fecha 04 de diciembre de 2012, la Asesoría Jurídica de la Institución señala, "*que en base a las consideraciones expuestas en el Comité de Evaluación de Ofertas en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 58º, 60º, 61º y 64º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta a los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03, por lo que esta Asesoría Jurídica, aconseja al Señor Presidente elevar el expediente a conocimiento del Honorable Directorio de la ANNP para su estudio y consideración, debiendo en su caso la máxima autoridad proceder conforme lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 en concordancia con el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la citada ley.*"

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado por Ley Nº 4.581/2011, contempla las provisiones necesarias para erogaciones de tal naturaleza, en el rubro respectivo;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, Carta Orgánica de la ANNP, en la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", Ad Referendum del Directorio de la ANNP.

FERNANDO J. RICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE

...///

RESOLUCIÓN Nº 1.461/12.- , HOJA 2

2º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2012 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", a la firma RAD DISTRIBUIDORA DE DENESIS DAHIANA SÁNCHEZ CÁCERES, por un monto total de G. 129.927.600 (guaraníes ciento veinte y nueve millones novecientos veintisiete mil seiscientos) IVA incluido.

3º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira, a suscribir el contrato correspondiente.

5º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código: 280 – Otros Servicios en General, del Presupuesto vigente de la Entidad.

6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos